

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00090 00

(Auto 2 de 2)

Referencia. Ejecutivo de Banco de Bogotá, contra Login Zona Franca S.A, Juan Pablo García Herrera y Lina María García Castro.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 593 y 599 del C.G.P., se dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la parte ejecutada “Lina María García Castro” sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **156-125594**, denunciado como de su propiedad. **Ofíciase** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para lo pertinente.

2. Decretar el embargo y posterior secuestro del automotor identificado con la placa **AXT-73D**, denunciado como de propiedad de la parte ejecutada “Juan Pablo García Herrera”. **Ofíciase** a la Secretaria de Movilidad respectiva para lo pertinente.

3. Decretar el embargo y retención de los dineros que la parte ejecutada pueda tener a cualquier título, en las entidades bancarias que se relacionan en el numeral tercero del escrito de medidas cautelares que antecede. **Ofíciase** en los términos del numeral 10° del art. 593. Límite de la medida \$432.000.000.

4. Aclárese la cautela enunciada en el numeral cuarto, toda vez que no se extra lo pretendido, ni se ajusta al Art. 593 *ídem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20f9d3c78afaf64cb71ebb402b710b4fe22364b235eab608a0ff404404139e21
Documento generado en 23/03/2021 09:46:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>